



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE –RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

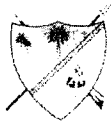
En Arauca, el 19 de abril de 2021



JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Resol. 973 de 2021

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



15

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE -RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 10 DE FEBRERO DE 2021
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 5 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 16 DE FEBRERO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 02/12/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE -RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL).
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1625 de 2016 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 22 de febrero de 2021
6. El Acuerdo fue publicado en un lugar visible de la Alcaldía de Arauquita, tal y como se desprende de la certificación de fecha 22 de febrero de 2021.
- 7.
8. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Acta COMFIS No. 001 de 2021. (Soporte reposa en el correo institucional de la Oficina Jurídica)
 - c. Acta de Consejo de Gobierno 004 de 2021. (Soporte reposa en el correo institucional de la Oficina Jurídica)

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

Map



- d. Memorando No. 059 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a la Coordinación Jurídica a través de Nota Interna 313 de fecha 4 de abril de 2021, recibida en la Coordinación Jurídica el día 6 de abril de 2021.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 101 de la Ley 173 de 1994, constituye una obligación del Alcalde:

... “Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite”... Para el presente caso en particular, se evidencia que el

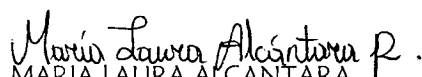
Acuerdo fue remitido el día 25 de marzo de 2021, de manera extemporánea para surtir el proceso de revisión de validez por parte del Departamento de Arauca. El plazo legal para remitir el acuerdo a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, venció el día 1 de marzo de 2021.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 002 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 19 de abril de 2021.


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado


URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental


MARIA LAURA ALCANTARA R.
Profesional de Apoyo

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



CONSTRUYENDO
FUTURO

MEMORANDO No. 059 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 5 de abril de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 002 de 18 de febrero de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE-RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) .**

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021 se realizó revisión técnica al acuerdo del asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- ☒ El presente Acuerdo Municipal se fundamenta en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y el Estatuto Presupuestal Municipal.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios los días 10 y 16 de febrero de 2021 respectivamente, y se encuentra debidamente certificado por la Secretaría del Concejo Municipal, con fecha 18 de febrero de 2021.
- ☒ Presenta Certificación que el Acuerdo Municipal pasa al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción firmada por el Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente del Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2021.
- ☒ No Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.



- ✓ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 22 de febrero de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación según certificación anexa de fecha 22 de febrero de 2021.
- ✓ Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno No. 004 de fecha 1 de febrero de 2021.
- ✓ Presenta como anexo Acta Consejo Municipal de Política Fiscal 001 de fecha 2 de febrero de 2021.
- ✓ Se recibe de manera extemporánea por la Secretaría de Planeación Departamental en concordancia con la Ley 1551 de 2012.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente se ha enfatizado que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que señala de manera expresa:

...7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios"...

Realizada la revisión técnica por parte de la Secretaría de Planeación Departamental, corresponde a la Oficina Jurídica emitir concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Ángel Arnóby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Digitó: Ángel Arnóby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Revisó: Natalia Hernández Profesional de Apoyo Jurídico Seplad

NH
30

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho Alcaldia ACUERDOS	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! Código: 100.07 Versión: 0-2018
--	---	--

100.07

ACUERDO No. 002
(18 DE FEBRERO DE 2021)

SANCIONADO

Dado en Arauquita, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ETELIVAR TORRES VARGAS
 Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISÓ: Etelivar Torres	APROBÓ: Etelivar Torres
FECHA: 22/02/2021	FECHA: 22/02/2021	FECHA: 22/02/2021

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
 Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102
www.arauquita-arauca.gov.co
 E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
 Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho Alcaldía ACUERDOS	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! Código: 100.07 Versión: 0-2018
--	--	--

100.07

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA

CERTIFICA

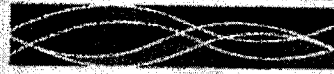
Que el Acuerdo No. 002 del 18 de febrero de 2021, se fija a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021, en un lugar visible para su respectiva publicación.

Dado en Arauquita, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ETELIVAR TORRES VARGAS
 Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISÓ: Etelivar Torres	APROBÓ: Etelivar Torres
FECHA: 22/02/2021	FECHA: 22/02/2021	FECHA: 22/02/2021

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
 Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102
www.arauquita-arauca.gov.co
 E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
 Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! Código: 130.06.01
	<i>Proyecto de Acuerdo</i>	Versión: 0-2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Presento a ustedes, de manera atenta, el Proyecto de Acuerdo:

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 02/12/2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE –RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)

I. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO

Con este proyecto de acuerdo se pretende modificar el Acuerdo 031 de 2020 en su artículo 600 por medio del cual se adoptaron las tarifas del Régimen Simple de Tributación-RST, puesto que no acoge completamente uno de los formatos establecidos en el Decreto Único reglamentario en materia tributaria nacional y territorial No. 1625/2016, en su numeral 3 del Artículo 2.1.1.20

II. SUSTENTO JURÍDICO

Art. 315.- Son Atribuciones del Alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Decreto No. 1625/2016.

El Decreto Único reglamentario en materia tributaria nacional y territorial, en su numeral 3 del Artículo 2.1.1.20, establece 2 formatos por medio del cual se adoptan las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio de los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación – RST.

FORMATO 1

Numeral actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil Consolidada a determinar por el distrito o municipio
1	Comercial	
	Servicios	

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836342 – 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, crecemos, crecemos!
	Despacho <i>Proyecto de Acuerdo</i>	Código: 130.06.01 Versión: 0-2016

2	Comercial	
	Servicios	
	Industrial	
3	Servicios	
	Industrial	
4	Servicios	

FORMATO 2

Grupo de Actividades	Agrupación	Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio
Industrial	101	
	102	
	103	
	104	
Comercial	201	
	202	
	203	
	204	
Servicios	301	
	302	
	303	
	304	
	305	

En donde el Municipio de Arauquita, acoge el formato 1 como modelo para la adopción de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio.

III. IMPACTO FISCAL

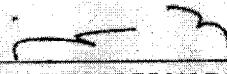
El impacto fiscal que genera este proyecto de acuerdo se ve reflejado en la medida que el Municipio de Arauquita mejorará su desempeño fiscal y tributario con la adopción del Régimen Simple de Tributación –RST por la cual se establecen las tarifas del impuesto de Industria y Comercio.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho <i>Proyecto de Acuerdo</i>	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! Código: 130.06.01 Versión: 0-2018
---	---	---

comercio determinando la tarifa consolidada dentro del Régimen Simple de Tributación, una vez haya registrado éste acuerdo modificado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esta Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 031 DEL 02/12/2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE -RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)" para su detallado y crítico análisis, que nos permita, mediante el Debate Constructivo, legitimarlo ante nuestra Sociedad y garantizar mediante éste, un mejor desempeño fiscal en nuestro Municipio.

Esta Exposición de Motivos es presentada por:


ETELIVAR TORRES VARGAS
Alcalde Municipal

ELABORO: Carmenza Pico Méndez Secretaria de Hacienda FECHA: 03-02-2021	REVISÓ: Carmenza Pico Méndez Secretaria de Hacienda FECHA: 03-02-2021	APROBO: Etelivar Torres Vargas Alcalde Municipal FECHA: 03-02-2021
---	--	---

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836342 – 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el ACUERDO No. 002/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE –RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios (LEY 136/1994), en fechas verificadas así:

PRIMER DEBATE 10 de febrero 2021

SEGUNDO DEBATE 16 de febrero 2021

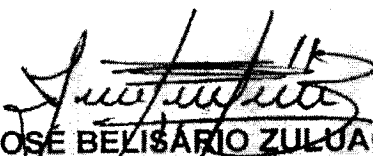
Dado en Arauquita, Departamento de Arauca, a los dieciocho (18) día del mes de febrero del año dos mil veintiún (2021).


ELVINIA GUTIERREZ DUARTE
Secretaria del Concejo Municipal

18 febrero de 2021

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 002/2021. Para su respectiva sanción.

CÚMPLASE.


JOSÉ BELISARIO ZULUAGA ZULUAGA
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita


GLADYS HERNÁNDEZ MONROY
Primer Vicepresidente


MARTHA ROJAS GOMEZ
Segundo Vicepresidente

Reviso: Mesa Directiva



Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

ACUERDO No. 002

(18 de febrero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE -RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Nacional, 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012, Estatuto de Presupuesto municipal, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Acuerdo No. 038 de 2017 por el cual se establece el Estatuto Tributario del municipio de Arauquita, contiene las disposiciones normativas que regulan los aspectos sustantivos y procedimentales de cada uno de los impuestos que conforman el sistema tributario municipal.
- b. Que el Acuerdo 031 de 2020 adoptó el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación-RST, y la Tasa Pro-deporte y Recreación.
- c. Que teniendo en cuenta que el formato utilizado en el Acuerdo 031 donde se establecieron las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio de los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación no acogen completamente uno de los formatos establecidos en el Decreto Único reglamentario en materia tributaria nacional y territorial No. 1625/2016, en su numeral 3 del Artículo 2.1.1.20, por lo tanto, se hace necesario realizar el ajuste pertinente.
- d. Que por lo anterior expuesto se,



Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

ACUERDA

Artículo 1. Modifíquese el Art. 600 del Acuerdo 031 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 600. TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOGAN AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN – RST. Establecer las siguientes tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidadas aplicables bajo el Régimen Simple de Tributación – RST, de acuerdo a los grupos detallados a continuación:

1. GRUPO 1: Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería.
2. GRUPO 2: Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los otros grupos.
3. GRUPO 3: Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.
4. GRUPO 4: Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

5.

Numeral actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil Consolidada
1	Comercial	10
	Servicios	10
2	Comercial	10
	Servicios	10
	Industrial	7
3	Servicios	10
	Industrial	7
4	Servicios	10



Concejo Municipal de Arauquita

NIT. 834000743 - 1

Parágrafo 1. En las anteriores tarifas del Régimen Simple de Tributación RST se encuentra incluida los complementarios de avisos y tableros y sobretasa Bomberil.

Parágrafo 2. Es de señalar que en el marco de la autonomía territorial el sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y demás elementos del tributo no son modificados por la ley razón por la cual solo se requiere la integración de tarifas dentro del denominado Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el cual será aplicable para las personas que opten por el Régimen Simple de Tributación.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauquita, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


JOSÉ BELISARIO ZULUAGA ZULUAGA
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita


GLADYS HERNÁNDEZ MONROY
Primer Vicepresidente


MARTHA ROJAS GOMEZ
Segundo Vicepresidente

Reviso: Mesa Directiva

Elgado



 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho ACTA COMFIS	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creemos, creemos, crecemos! Código: 130.06.01 Versión: 0-2018
--	---	--

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 001

FECHA: 02 de Febrero de 2021
LUGAR: Sala de Juntas Despacho del Alcalde
ASISTENTES: ETELIVAR TORRES VARGAS, Alcalde Municipal
JOSE LUIS RUIZ BARRIOS, Secretario de Planeación e infraestructura.
CARMENZA PICO MENDEZ, Secretaria de Hacienda
MARTHA JEYMI SEPULVEDA CACERES, Tesorera Municipal
HORA: 08:00 A.M.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia
2. Palabras del señor Alcalde
3. Exposición de proyectos de acuerdo a presentar al Concejo.
4. Votación para aprobar o improbar los proyectos de acuerdo.
5. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia

Se realizó la verificación de asistencia, contando con la presencia de cada uno de los miembros del COMFIS.

2. Palabras del Señor Alcalde

Toma el uso de la palabra el señor alcalde Etelivar Torres Vargas, saluda a los presentes y hace énfasis en la necesidad de presentar Dos (02) proyectos de acuerdo al honorable concejo Municipal para que sean estudiados y socializados respectivamente ante los miembros del concejo de política fiscal.

1) El primer Acuerdo contempla modificar el acuerdo 031 de 2020 por medio del cual se adoptó el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación simple -RST, y la tasa pro deporte y recreación al acuerdo 038 de 2017 (estatuto tributario municipal)

2) El segundo Proyecto de Acuerdo buscar obtener autorización para ajustar el presupuesto del Municipio de la vigencia 2021, por concepto de la doceava parte del SPG 2020.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 - 7
Despacho



Código: 130.06.01

Versión: 0-2018

ACTA COMFIS

3. Exposición de los Proyectos de Acuerdo a Presentar al Concejo.

6. Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE -RST, Y LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN AL ACUERDO 038 DE 2017 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)"

Se manifiesta la necesidad de modificar el Acuerdo 031 del 12 de Diciembre del 2020, por medio del cual se adoptó el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación-RST, y la Tasa Prodeporte y Recreación; ya que teniendo en cuenta que el formato utilizado en dicho Acuerdo donde se establecieron las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio de los contribuyentes que se acogan al Régimen Simple de Tributación, no acogen completamente uno de los formatos establecidos en el Decreto Único reglamentario en materia tributaria nacional y territorial del 16 de 2016, en su numeral 3 del Artículo 2.1.1.20; por lo tanto se hace necesario realizar el ajuste pertinente. Quedando de la siguiente manera:

Numeral actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil Consolidada
1	Comercial	10
	Servicios	10
2	Comercial	10
	Servicios	10
	Industrial	7
3	Servicios	10
	Industrial	7
4	Servicios	10

7. Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021, POR CONCEPTO DE LA DOCEAVA PARTE DEL SGP 2020"

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA 1.º de 2.º semestre 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7 Despacho	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! Código: 130.06.01 Versión: 0-2018
ACTA COMFIS		Versión: 0-2018

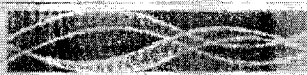
Teniendo presente que mediante el Acuerdo N° 032 de 02 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre Enero Diciembre de 2021, el cual fue liquidado mediante decreto No. 127 de 30 de Diciembre de 2020; y que a través del Documento de Distribución de los recursos del SGP-052-2020: se asignaron los recursos de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2020.

Se resalta la necesidad de adicionar estos recursos para poder ejecutarlos y de la misma manera realizar ajustes en fuentes de Recursos Propios según la condición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Arauquita, correspondiente a la vigencia Fiscal 2021, ya que proyectos a los cuales se incorporan los recursos en el Presupuesto de Gastos e Inversión correspondientes a Vigencia Fiscal 2021, guardan coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal Arauquita Sostenible “Creamos, creemos, crecemos”, y que se ajustara el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Plan Plurianual de Inversiones para que guarde total coherencia con el Plan de Desarrollo y las normas orgánicas de Presupuesto del orden nacional y municipal.

Se detalla a continuación:

- Redúzcase el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Vigencia Fiscal 2021, en la suma de **Trescientos diecinueve millones novecientos setenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos (\$ 319,978,084.00)**

RUBRO PPTAL	FUENTE FINANC	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR REDUCCIÓN
2.3		INVERSIÓN	319,978,084.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.3.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	
2.3.2.01.01.001		EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	
2.3.2.01.01.001.02		EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	
2.3.2.01.01.001.02.07		Edificios educativos	
2.3.2.01.01.001.02.07.001	REC-PRO	Mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa del municipio de Arauquita	100,000,000.00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.001		SECTOR EDUCACION	
2.3.2.02.02.009.001.002	REC-PRO	Servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar, área urbana del municipio de Arauquita - Departamento de Arauca.	40,327,539.00
2.3.2.02.02.009.002		SECTOR CULTURA	

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho	 ARAUQUITA SOSTENIBLE (Creemos, creamos, crecemos) Código: 130.06.01 Versión: 0-2018
ACTA COMFIS		

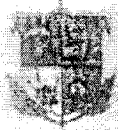
2.3.2.02.02.009.002.009	REC-PRO	Dotación e instalación de salones de música y de grabación del municipio de Arauquita	16,335,512.00
2.3.2.02.02.009.001		SECTOR DEPORTE	
2.3.2.02.02.009.003.009	REC-PRO	Implementación de programas de formación deportiva en el municipio de Arauquita.	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.008		SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
2.3.2.02.02.009.005.003		PROGRAMA: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	
2.3.2.02.02.009.008.003.002	REC-PRO	Apoyo Y Fortalecimiento A Los Proyectos Ambientales, Escolares Y Los Proyectos Escolares De Educación Ambiental (Praes Y Procedas) En El Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	28,375,000
2.3.2.02.02.009.009		SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
2.3.2.02.02.009.009.001		PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	
2.3.2.02.02.009.009.001.001	REC-PRO	Convenio Interinstitucional para el acceso a micro/microcréditos para el mejoramiento de la productividad, mejoramiento de productos, procesos y canales de comercialización de empresas y/o unidades productivas del Municipio de Arauquita.	60,000,000
2.3.2.02.02.009.009.001.003	REC-PRO	Convenio Interinstitucional para el acceso a micro/microcréditos para el mejoramiento de la productividad, mejoramiento de productos, procesos y canales de comercialización de empresas y/o unidades productivas del Municipio de Arauquita.	40,000,000
2.3.2.02.02.009.014		SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO	
2.3.2.02.02.009.014.001		PROGRAMA: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	
2.3.2.02.02.009.014.001.002	REC-PRO	Prestación De Servicios De Asistencia Jurídica Y/O Psicosocial A Personas Que Soliciten El Servicio A La Comisaría De Familia En El Municipio De Arauquita.	15,121,000

- Adiciónese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Arauquita para la vigencia Fiscal 2021, la suma de: **Dos mil ciento dieciocho millones seiscientos dos mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$2,118,602,638.00)**

RUBRO	Fuente Financ.	NOMBRE	VR ADICIÓN
2		GASTOS	
2.1		FUNCIONAMIENTO	2,118,602,638.00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7 Despacho ACTA COMFIS	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! Código: 130.06.01 Versión: 0-2018
---	---	--

2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.1.1.01.02.001.006	SGP42%LD	Aportes a la seguridad social en pensiones Concejales Municipio	31,411,000.00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	
2.1.1.01.02.004.006	SGP42%LD	Aportes a cajas de compensación familiar Concejales Municipio	7,853,000.00
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.1.1.01.02.005.006	SGP42%LD	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Concejales Municipio	1,025,000.00
2.1.1.01.03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	
2.1.1.01.03.006		Honorarios Concejales	
2.1.1.01.03.006.002	SGP42%LD	Honorarios Concejales	99,864,091.00
2.3		INVERSIÓN	
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.3.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	
2.3.2.01.01.001		EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	
2.3.2.01.01.001.02		EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	
2.3.2.01.01.001.02.07		Edificios educativos	
2.3.2.01.01.001.02.07.004	SGP-LIPG	Mejoramiento y dotación de la Infraestructura educativa del municipio de Arauquita	100,000,000.00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.3.2.02.02.006.001		SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.02.02.006.001.001		SUBSIDIOS ACUEDUCTO	
2.3.2.02.02.006.001.001.001	SGP-APSB	Subsidios Acueducto Estratos 1,2,3-Urbano	45,537,809.00
2.3.2.02.02.006.001.001.002	SGP-APSB	Subsidios Acueducto Estratos 1,2,3 Rural	111,569,612.00
2.3.2.02.02.006.001.002.001	SGP-APSB	Subsidios Alcantarillado Estratos 1,2,3-Urbano	10,326,720.00
2.3.2.02.02.006.001.002.002	SGP-APSB	Subsidios Alcantarillado Estratos 1,2,3-Rural	37,581,820.00
2.3.2.02.02.006.001.003.001	SGP-APSB	Subsidios Aseo Estratos 1,2,3-Urbano	22,555,754.00
2.3.2.02.02.006.001.003.002	SGP-APSB	Subsidios Aseo Estratos 1,2,3-Rural	74,043,167.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.001		SECTOR EDUCACIÓN	
2.3.2.02.02.009.001.008	SGP-AE	Servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar, área urbana del municipio de Arauquita - Departamento de Arauca.	40,327,539.00
2.3.2.02.02.009.002		SECTOR CULTURA	
2.3.2.02.02.009.002.002	SGP-CUL	Apoyo a la dirección de artes escénicas, plásticas, expresiones culturales tradicionales y musicales en el Municipio de Arauquita.	16,335,542.00
2.3.2.02.02.009.003		SECTOR DEPORTE	
2.3.2.02.02.009.003.012	SGP-DEP	Implementación de programas de formación	



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
C.A. PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NIT 892.099.494 - 7
Despacho



ARAUQUITA
SOSTENIBLE
(Creamos, crecemos, crecemos)

Código: 130.06.01

Versión: 0-2018

ACTA COMFIS

		deportiva en el municipio de Arauquita	21,780,722.00
2.3.2.02.02.009.008		SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
2.3.2.02.02.009.008.003		PROGRAMA: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	
2.3.2.02.02.009.008.003.005	SGP-LIPG	Apoyo Y Fortalecimiento A Los Proyectos Ambientales, Escolares Y Los Proyectos Escolares De Educación Ambiental (Praes Y Proceadas) En El Municipio De Arauquita, Departamento De Arauca	28,130,000.00
2.3.2.02.02.009.009		SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
2.3.2.02.02.009.009.001		PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	
2.3.2.02.02.009.009.001.010	SGP-LIPG	Convenio InterInstitucional para el acceso a micro microcréditos para el mejoramiento de la productividad, mejoramiento de productos, procesos y canales de comercialización de empresas y/o unidades productivas del Municipio de Arauquita.	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.009.001.002	SGP42%LD	Convenio InterInstitucional para el acceso a micro microcréditos para el mejoramiento de la productividad, mejoramiento de productos, procesos y canales de comercialización de empresas y/o unidades productivas del Municipio de Arauquita.	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.009.001.011	SGP42%LD	Construcción y difusión del portafolio turístico del municipio de Arauquita.	17,000,000.00
2.3.2.02.02.009.014		SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO	
2.3.2.02.02.009.014.001		PROGRAMA: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	
2.3.2.02.02.009.014.001.001	SGP-LIPG	Apoyo Jurídica y/o Psicosocial para La Comisaria De Familia En El Municipio De Arauquita.	29,223,777.00
2.3.2.02.02.009.016		SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.009.016.001		PROGRAMA: SALUD PÚBLICA	
2.3.2.02.02.009.016.001.001	SGP-SP	Apoyo A La Ejecución De Acciones Del Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas, En El Municipio De Arauquita Departamento Arauca.	64,507,435.00
2.3.2.02.02.009.016.002		PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	
2.3.2.02.02.009.016.002.003	SGP-RS	Fortalecimiento En La Cobertura Universal Al Sistema De Seguridad Social En Salud, Mediante El Aumento En El Numero De Afiliaciones Para La Población Más Vulnerable Y Población Pobre Del Municipio De Arauquita	1,262,927,650.00

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho ACTA COMFIS	 ARAUQUITA SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! Código: 130.06.01 Versión: 0-2018
--	--	---

4. Votación para aprobar o improbar la reorientación los proyectos de acuerdo.

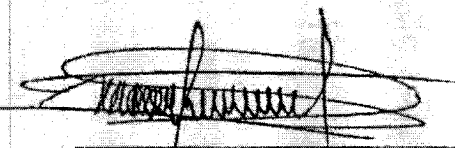
Se procedió a someter a votación los proyectos de acuerdo siendo aprobados por unanimidad para que sean presentados al Honorable Concejo Municipal.

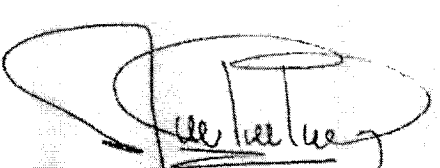
5. Propositiones y Varios

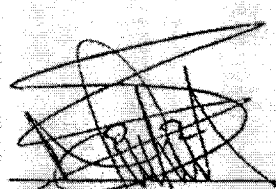
Ningún miembro manifiesta existir proposiciones, y no existiendo más motivos para discutir se da por terminada la reunión siendo las 10:00 A.M.

Para constancia firman cada uno de los participantes.


 ETELIVAR TORRES VARGAS
 Alcalde Municipal


 CARMENZA PICO MENDEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal


 JOSE LUIS RUIZ BARRIOS
 Secretario de Planeación e Infraest.


 MARTHA JEYMI SEPULVEDA CACERES
 Tesorera Municipal

ELABORO: Carmenza Pico Mendez Secretaria de Hacienda	REVISÓ: Carmenza Pico Mendez Secretaria de Hacienda	APROBO: Miembros del Comfis
FECHA: 02-02-2021	FECHA: 02-02-2021	FECHA: 02-02-2021